

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO

DEMANDANTE: ANTONIO GARCIA

DEMANDADO: LEIDY MARIA CUELLAR RADICADO: 910013184001-2023-00056-00

Leticia, Amazonas, primero (1°) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso y en atención a que la parte actora no subsanó las irregularidades señaladas en los numerales 5, 6 y 7 del auto de fecha 17 de abril de 2023, el Juzgado

## **RESUELVE**

- 1. **RECHAZAR** la demanda como quiera que la demandante no subsanó dentro del término conferido.
- 2. DISPÓNGASE el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE LETICIA

Leticia, Amazonas. Hoy <u>2 DE JUNIO DE 2023</u> se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico

KARINA COSSIO COPETE.

Secretaria.